

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

MANOS  
CONCE 6 DO  
DE  
ANCHOS  
CON

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo. Certifico: Que se dictó la siguiente,

#### Providencia:

Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: unase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por el Procurador don Carlos Castañón García de la Vega, en nombre y representación de "Tudela Veguín, S. A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de Carreño, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre construcción de una fuente y lavadero público; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.—Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Raúl Manuel García Gomes.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Manuel Figueiras López Ocaña, Juez municipal sustituto interino en funciones del Juzgado Municipal número uno de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego

se dirán se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

#### Sentencia

En Avilés, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don Manuel Figueiras López Ocaña, Juez municipal sustituto interino de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y nueve del corriente año, por hurto y seguidos en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de una como denunciante Antonio Pérez Busto, de 42 años, casado, industrial y de esta vecindad y de otra como denunciado Eugenio Villasuso López de veinte años, soltero, obrero y en ignorado paradero; y...

#### Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Eugenio Villasuso López.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndolo con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Figueiras. Firmado, sellado y rubricado.

Y para que así conste y a los fines acordados, expido el presente en Avilés, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario del Juzgado.

#### DE MIERES

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José Álvarez Cuartas, sobre

acción negatoria de servidumbre de vista y luces, contra don Germán Vázquez Moro y otros, se dictó la siguiente,

#### Providencia:

Juez señor García Fernández.—Mieres, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, se tiene por parte al Procurador don José Álvarez Cuartas, en la representación que acredita, a quien se le hará devolución del poder que acompaña una vez tomada razón del mismo en autos, confiérase traslado de la demanda a los demandados, con entrega de copias, para que en el plazo de seis días la contesten en legal forma; y para emplazamiento de las personas desconocidas que se consideren con derecho a las herencias de los cónyuges don Víctor Vázquez Martínez y doña Concepción Moro Menéndez, vecinos que fueron de Ujo, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado para ser emplazados por otros tres.—Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Eulogio García.—Ante mí: José R. de la Flor.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que se crean con derecho a dicha herencia, extiendo la presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José R. de la Flor.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo, calle de Mon, número 7, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 40 hectáreas de extensión que se denominará "Blanca Nieves", y sito en el paraje llamado El Escorial, del término municipal de Muros de Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 50 metros al Oeste de la fuente conocida con el nombre de Fuente de la Guayartera, situada en el mencionado lugar o barrio de El Escorial. De punto de partida a primera estaca, se medirán 600 metros al Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 800 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de cuarta a punto de partida, se medirán 200 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.025.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose,

además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal

##### Honorarios profesionales. — Retención del 2 por 100

El párrafo tercero del artículo 47 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, dispone que "Todos los organismos estatales y los autónomos de la Administración, Corporaciones públicas, Sociedades y, en general, cualesquiera entes jurídicos que satisfagan honorarios a profesionales, vendrán obligados a retener e ingresar en el Tesoro el 2 por 100 de los satisfechos, siendo responsables ante él de las cantidades correspondientes cuando incumplieren esta obligación."

En la Regla 38 de la Instrucción provisional de dicho Impuesto, de fecha 27 de enero de 1958, se señalan las obligaciones de las mencionadas Entidades en cuanto a su provisión de talonarios de recibos, sobre expedición de justificantes de retención a los profesionales y, finalmente, de la presentación trimestral, ante las Delegaciones de Hacienda, de las declaraciones para su ingreso en el Tesoro de las cuotas retenidas.

En cuanto a las retribuciones eventuales que el Seguro de Enfermedad abone a Facultativos y Auxiliares sanitarios, se estará a lo determinado en la O. M. de 6 de agosto próximo pasado.

Oviedo, 6 de noviembre de 1959.  
El Administrador de Rentas.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Convenios de timbre

##### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Grupo Sindical de Confeccionistas - Mayoristas del Sindicato Textil de Gijón.

Ambito: Local (Gijón).

Duración: Año 1960.

Hechos impositivos: Productos envasados (prendas confeccionadas y caracterizadas mediante signo distintivo).

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: Titulares: Don César de la Tassa, don Pedro Valdés de la Puente y don Enrique González. Suplente: Don José María Martínez.

b) Por la Administración: Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira, don José Ramón Lueje Sánchez y don Daniel Castaño Provedo. Suplente: Don Gonzalo Mosquera Luengo.

Fecha del acuerdo: 31 de octubre de 1959.

Nota.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio deberán comunicarlo por escrito al señor Subdelegado de Hacienda dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de este aviso.

Gijón, 4 de noviembre de 1959.  
El Subdelegado de Hacienda.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, y de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el expediente incoado a los fines a que se hará más mención, se extendió la siguiente:

"Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Avilés.

En la Sala de Audiencias del Juzgado Municipal de Avilés, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo el día y hora señalados y bajo la Presidencia de don José María Malgor López, Juez municipal de este término, se reúnen los señores que se dirán para dar cumplimiento a la circular del excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, fechada 8 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 229 de diez de los corrientes, y artículo once de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, con la modificación establecida en el párrafo cuarto del artículo segundo del Decreto de la Presidente de Gobierno de 29 de septiembre de 1945, a saber:

Don Manuel Rodríguez Sánchez; don Manuel Gamba Muñiz, don José García Rodríguez, don Manuel

García Fernández, don Luis Sevillano Calleja, don Luis Caso de los Cobos y de las Salas Pumariño, don Mario Ramón Fernández García, don Aurelio Martínez González, don Antonio Alvarez Rodríguez, don Florentino González Rodríguez, don Angel Martín Sandil, don Eduardo Fernández Acebal, todos ellos ya circunstanciados en este expediente en el Decreto de convocatoria.

Por el señor Presidente se dio cuenta a los concurrentes del objeto de esta reunión, leyéndoseles por mí, el Secretario, la Circular y articulado a que se hizo referencia, procediéndose a la renovación de la Junta, previa votación en los casos en que los puestos lo requieran, declarándose constituida en la forma siguiente.

Presidente: Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés.

Vicepresidente primero: Don Manuel Rodríguez Sánchez, Concejal de mayor edad, entre los del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Vicepresidente segundo: Don Manuel Gamba Muñiz, Teniente Coronel del Ejército de Tierra, retirado.

Vocales: Don Manuel Rodríguez Sánchez ya expresado, Concejal de mayor edad entre los del Ayuntamiento de esta localidad; don Manuel Gamba Muñiz, también ya indicado, Teniente Coronel del Ejército de Tierra, retirado; don José García Rodríguez y don Manuel García Fernández, como mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería; y don Luis Sevillano Calleja, y don Luis Caso de los Cobos y de las Alas Pumariño, como Presidente del Gremio económico de Transportes y comunicaciones de la Cofradía de Pescadores "Virgen de las Mareas", respectivamente.

Vocales Suplentes: Don Mario Ramón Fernández García, Concejal del Ayuntamiento de esta villa y que sigue en edad, al ya mencionado; don Aurelio Martínez González, Maestro Nacional jubilado, en defecto de un militar; don Antonio Alvarez Rodríguez y don Florentino González Rodríguez, como mayores contribuyentes por inmueble cultivo y ganadería que siguen a los indicados; y don Angel Martín Sandil y don Eduardo Fernández Acebal, Presidente de la Junta Social del Metal y de la Junta Social de Banca, respectivamente.

Secretario: Don Severino Martínez Armada, que lo es titular de este Juzgado municipal y,

Secretario sustituto: Don José Díaz

García, Oficial Habilitado del propio Juzgado y a quien por Ministerio de la Ley le corresponde, por ser el Oficial de mayor antigüedad entre los dos existentes.

Todos los referidos quedan en este acto posesionados de sus respectivos cargos; y por unanimidad, los titulares, acordaron designar como local para las sucesivas reuniones el en que esta sesión se celebra.

Asimismo se acordó la remisión al excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, de certificación en relación con esta renovación e inserción de la correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente que leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes, de lo que, como Secretario, certifico.— Siguen las firmas del señor Presidente, de todos los concurrentes y Secretarios con sus rúbricas.

Y para que conste y surta los efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducta del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, visada por el señor Presidente.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BELMONTE

Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez comarcal y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Belmonte-Miranda.

Hago saber: Que, cumpliendo lo ordenado por el excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, ha quedado constituida la nueva Junta Municipal, formada por los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco de Asís Fernández; Vicepresidente, don Manuel González Marrón; Vocales, propietarios, don Norberto Alvarez Flórez; don José María Alvarez González - Río, don Celso Alvarez González, don José María González, don Aurelio Pérez Fernández.

Suplentes: Don Benigno Vergara Fernández, don Gonzalo Vigil Alvarez, don Antonio González Peláez, don Juan Peliz Marrón, don Alfredo Marrón Menéndez, don José María Menéndez Miranda.

Secretario: Don Servando Moya

Gómez. Suplente: Don Aurelio García González.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Belmonte, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Infiesto.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada el día de ayer, para proceder a su renovación bienal, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, ha designado vocales de la misma los que se expresan, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Salustio Pérez García, Juez comarcal.

Vocal: Don Armando de la Vega Sánchez, Concejal.

Suplente: Don Predro Cepeda de Vera, Concejal.

Vocal: Don Alfredo Alonso Huerta, contribuyente rústico.

Suplente: Don Antonio Argüelles Díaz, contribuyente rústico.

Vocal: Don Tomás Santos del Río, contribuyente urbano.

Suplente: Don Adolfo Corte Casquero, contribuyente urbano.

Vocal: Don Francisco Fernández Fabián, ex-Juez municipal.

Suplente: Don Diego de la Vega Sánchez, ex-Juez municipal.

Vocal: Don Juan González Flórez, Delegación Sindical.

Vocal: Don Manuel Ordóñez Medio, Hermandad Labradores.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Infiesto, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NOREÑA

Don Amaro Río Monte, Juez de paz interino, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Noreña.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha sido renovada reglamentariamente la Junta Municipal

del Censo Electoral de este término, quedando constituida y en condiciones de actuar durante el bienio de 1960 y 1961, con los siguientes señores:

Presidente, don Amaro Río Monte, Juez de paz interino.

Vicepresidente primero, don José Cano Larrea, Concejal de mayor edad, excluidos los Tenientes de Alcalde.

Vicepresidente segundo, don José Antonio Vallina Arbesú, Delegado Local de Sindicatos, por Gremios.

Vocales, don Benigno Mencía Mencía, contribuyente por territorial; don José Río Blanco, contribuyente por territorial; don Jesús Alvarez Rodríguez, contribuyente por Industrial; don Juan Laborda Rodríguez, contribuyente por Industrial.

Secretario, don Cándido Muñiz Barro, que lo es del Juzgado de Paz.

Vocales suplentes, don Alfredo Carreño Sanchez y don Antonio Fernández Galán, contribuyentes por Territorial; y don Eloy Cuesta Rodríguez y don Aquilino Gutiérrez Palacio, contribuyentes por Industrial.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos consiguientes.

Noreña, a 22 de octubre de 1959. El Presidente, Amaro Río Monte.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBERA DE ARRIBA

Don Emilio Lobato Vigil, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que en sesión celebrada en la fecha del acta que se inserta a continuación, se acordó levantar la siguiente renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral.

"En Soto de Ribera, siendo las dieciocho horas del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en sesión, bajo la presidencia de don Manuel Solís Suárez, Juez de Paz, asistido del Secretario refrendante, don Emilio Lobato Vigil, al objeto de proceder a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba, para el bienio 1960-1961, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1945; quedando constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba, en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Solís Suárez, Juez de paz de Ribera de Arriba.

Vocal-Vicepresidente: Don José González González, Concejal de mayor edad del Ayuntamiento.

Suplente: Don Faustino Lobato Suárez, Concejal del Ayuntamiento que le sigue en edad.

Vocal: Don Primitivo Tresguerres Bárcena, ex-Juez municipal.

Vocal: Don José García Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Suplente: Don Urbano García Vázquez, contribuyente por riqueza rústica que sigue al anterior.

Vocal: Don Julio Villanueva Muñiz, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Suplente: Don Isidoro Muñiz González, contribuyente por riqueza urbana que sigue al anterior.

Vocal: Don Ramiro Solís Díaz, mayor contribuyente por cuota Industrial.

Suplente: Don Joaquín Muñiz Vázquez, contribuyente por cuota Industrial que sigue al anterior.

Secretario: Don Emilio Lobato Vigil, Secretario del Juzgado de Paz de Ribera de Arriba.

El señor Presidente declaró constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba, para el bienio de 1960-1961, con las personas y cargos expresados, acordando se eleve la presente acta, de la que se librarán certificaciones para dar cuenta a la Junta Provincial y al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, la que firman con el señor Presidente los asistentes a esta sesión, de que como Secretario certifico: M. Solís; José González; Faustino Lobato; Primitivo Tresguerres; José García; Urbano García; Julio Villanueva; Isidoro Muñiz; R. Solís; J. Muñiz; E. Lobato.—Rubricados todos".

Y para que conste a los efectos en el acta acordados, expido la presente, visada y firmada el señor Juez Presidente, en el mismo lugar y fecha en que fue verificada.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TEVERGA

Don Faustino Celada Pollán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Teverga (Oviedo).

Certifico: Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en sesión celebrada el día 24 del corriente para su renovación

bienal y que actuarán durante los años de 1960, y 1961, se acordó designar a los señores que a continuación se relacionan:

Presidente: Don Enrique Valdés Villabella, Juez Comarcal de esta villa.

Vicepresidente: Don Camilo García Fernández, Concejal de mayor edad y que obtuvo mayor número de votos en la última elección por el grupo de Cabezas de Familia.

Suplente: Don José Higarza Suárez, concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Don Manuel García Suárez, como mayor contribuyente por inmuebles y ganadería.

Suplente: Don José María González Vázquez, contribuyente por industrial.

Vocal: Don Blas Villar Flecha, contribuyente por industrial y veterinario de esta localidad.

Suplente: Don Constantino Alvarez López, por industrial.

Vocal: Don Manuel Fernández García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

Suplente: Don Fermín González Alvarez, industrial de esta villa.

Vocal: Don Aurelio Pérez Campaño, Jubilado de Clases Pasivas.

Suplente: Don Juan Alonso Quirós, concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Don Juan Gutiérrez Suárez, contribuyente por inmuebles y ganadería.

Suplente: Don Avelino Alonso Fernández, socio de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don Faustino Celada Pollán, que lo es del Juzgado Comarcal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Teverga, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Faustino Celada Pollán.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VEGADEO

Don Antonio Domínguez Cascais, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Vegadeo.

Certifico: Que en la sesión de esta fecha se levantó acta que literalmente dice así:

Acta

En Vegadeo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas y en la Sala de Audiencia del Juzgado Co-

marcal, se procedió a la renovación de la Junta Municipal del Censo, para el bienio de mil novecientos sesenta mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación electoral vigente. Presidió el acto el señor Juez comarcal don José Luis Suárez Gutiérrez, asistido de mí el Secretario de dicho Juzgado don Antonio Domínguez Casáis, y comparecieron los señores que luego se dirán. La Junta quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente titular: Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal. Presidente suplente: Don Ramón Carballes Fernández, Juez sustituto.

Vocal Vicepresidente primero: Don Germán Alonso Rivas, Concejal de mayor edad. Suplente: Don Domingo Pérez Bedia, Concejal que le sigue en edad.

Vocal Vicepresidente segundo: Don Valentín Pérez García, ex-Juez. Suplente: Don Francisco Veiguela Castañeira, ex-Juez

Vocal: Don Víctor Díaz Martínez mayor contribuyente por urbana. Suplente: Don Emilio Reguera Andina, por el mismo concepto.

Vocal: Don José Antonio Alvarez Prieto, mayor contribuyente por rústica. Suplente: Don Federico Lastra Barcia, por el mismo concepto. Vocal: Don Braulio Pereira Rodríguez, Delegado Local de Sindicatos. Suplente: Don Julián Andina Reigada, Jefe de la Hermandad de Labradores.

Secretario: Don Antonio Domínguez Casáis, Secretario del Juzgado. Suplente: Don José María Simón Lafuente, Oficial Habilitado del mismo. Se acordó librar certificaciones de la presente acta, una para remitir a la Junta Provincial del Censo, y otra al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Firman con el señor Presidente los señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas con sus rúbricas y el sello de la Junta".

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Vegadeo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

##### Pérdidas y hallazgos

En el pueblo de Miñagón y en poder de don José Méndez Fernández se halla depositada una caballería mayor, con una cría y de las señas siguientes:

La madre, de unas seis a siete cuartas de alzada y de unos siete años, pelo castaño; tiene en el cadril derecho, parte baja, una J. y en la parte alta, una J. P. La cría es del mismo pelo que la madre y de unos seis meses.

Estos animales han sido recogidos por el mencionado vecino sin que por el momento se tenga conocimiento de quien pueda ser su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Administración y régimen de las reses mostrencas.

Boal, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Bousoño Martínez.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### ESTADILLO E)

##### PLANTILLA DE TRANSICION

Número de plazas, cargos, dotación y observaciones es como sigue:

##### Grupo A) Administrativos

Sub-grupo a) Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales.

- 1 Secretaría, 32.000 pesetas.
- 1. Intervención, 28.800 pesetas.
- 1 Depositaria, 25.600 pesetas.
- 1 Director Banda Música, 22.000 pesetas, clase tercera.

Sub-grupo b) Técnicos Administrativos Cualificados.

- 1 Oficial Mayor, 25.600 pesetas.

Sub-grupo c) Escala Técnico Administrativa.

- 3 Oficiales de Secretaría, 14.000 pesetas, título elemental.
- 1 Oficial de Intervención, 14.000 pesetas, título elemental.

Sub-grupo d) Escala Auxiliar.

- 7 Auxiliares de Secretaría, pesetas 13.000.
- 2 Auxiliares de Intervención, pesetas, 13.000.
- 2 Auxiliares de Arbitrios, 13.000 pesetas.

Sub-grupo e) Plazas Especiales Administrativas (asimilados a Técnicos Administrativos).

1 Administrador de Arbitrios, 20.500 pesetas, asimilado a Jefe Negociado.

1 Inspector Rentas y Exacciones, 14.000 pesetas, asimilado a Oficial.

(Asimilados a Escala Auxiliar):

23 Auxiliares de Arbitrios, pesetas 13.000.

##### Grupo B) Técnicos

Sub-grupo a) Técnicos con título superior.

1 Arquitecto, 19.000 pesetas.

1 Ingeniero, 19.000 pesetas.

Sub-grupo b) Técnicos Auxiliares:

1 Aparejador de Obras, 14.500 pesetas.

##### Grupo C) Servicios Especiales

Sub-grupo a) Policía municipal:

1 Sub-Oficial, 17.000 pesetas.

1 Sargento, 15.000 pesetas.

3 Cabos, 12.500 pesetas.

30 Guardias, 10.400 pesetas.

Sub-grupo b) Otros servicios de vigilancia.

(Ninguno).

Sub-grupo c) Servicio extinción de incendios:

(Ninguno).

Sub-grupo d) Funciones de índole manual similares a las artes, oficios, etc.

1 Inspector de Obras, 14.000 pesetas, asimilado a Oficial.

2 Auxiliares Delineantes, 13.000 pesetas.

1 Auxiliar de Obras, 13.000 pesetas.

1 Encargado de Almacén, pesetas 13.000.

1 Jardinero, 13.000 pesetas.

##### Grupo B) Subalternos

2 Ordenanzas, 10.400 pesetas.

Resultas de personal anterior a primero de julio de 1952.

1 Fontanero, 14.500 pesetas, a extinguir.

1 Maestro municipal, 13.000 pesetas, a extinguir.

San Martín del Rey Aurelio, a 8 de julio de 1959.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Alcalde.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla, modificando en las mismas la clasificación de la plaza de Director de Banda de Música que debe figurar en el Grupo de plazas de los Cuerpos Nacionales.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección.

## DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de una finca rústica de propiedad particular, con destino a campo municipal de feria, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número uno, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número dos, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Santa Eulalia de Oscos, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco González Quintana.

## DE VEGADEO

### ANUNCIO

Formadas las cuentas del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Vegadeo, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 67.572, abierta a nombre de doña María Orviz Suárez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 7 de noviembre de 1959. La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial